

**ADJUDICA A CARPAS VM S.A. POR "COM-  
PRA DE CARPA DE EVENTOS" PARA LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

**DECRETO N° 1.735.- /**

Lota, Septiembre 15 de 2015.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 1.656 de 03/09/2015 que aprueba Bases Llamado a Licitación Pública para la "Compra de Carpa para Eventos";
- b) Bases de Licitación Pública y Anexos elaborados para realizar el Llamado a Licitación Pública, para la "Compra de Carpa para Eventos";
- c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 03 de Septiembre del 2015, ID 3017-908-LE15;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 09/09/2015;
- f) Oferta presentada por Carpas VM S.A., para la "Compra de Carpa para Eventos", por un monto total de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) IVA incluido;
- g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 10/09/2015, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de Carpa para Eventos" a Carpas VM S.A., por obtener el mayor puntaje según pauta de evaluación;
- h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por Carpas VM S.A., por un monto total de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) IVA incluido, por Compra de Carpa de Eventos.
- 2° La Carpa, deberán ser entregadas directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la ciudad de Lota dentro del plazo ofertado.
- 3° La compra se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.



Decreto Alcaldicio N° 1.735 de 2015.-

4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa recepción conforme de Bodega Municipal de la Carpa.

El pago será contra factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, Rut N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, el pago será al contado, sin reajustes ni intereses.

5° El Municipio para sancionar la contratación por la compra de las Carpas para Eventos, emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

6° El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-04-013 presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



**V°B° DIRECCION DE CONTROL (S)**

JFPB/RMC.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina Relaciones Publicas
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 322  
Fecha: 16-09-2015